



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013343060-2016-00492-00
Demandante : JORGE MARTÍNEZ CASTAÑO Y OTROS
Demandados : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –POLICÍA NACIONAL
Providencia : Admite reforma demanda

1. ANTECEDENTES

La parte actora reformó la demanda.

La entidad demandada contestó la demanda.

Se presentó renuncia de poder por parte de la abogada Diana Carolina Arteaga Arcila al poder conferido por los demandados

2. CONSIDERACIONES

Se admitirá la reforma de la demanda en cuanto cumple con los requisitos que establece el Artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se reconocerá personería a la apoderada de la entidad demandada, así mismo se aceptará la renuncia de poder presentada por la apoderada suplente de la parte actora.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda presentada por JORGE MARTÍNEZ CASTAÑO; LUZ AMPARO ÁVILA DE MARTÍNEZ; DIEGO FERNANDO GUZMÁN ÁVILA, quien obra en representación del menor DIEGO FERNANDO GUZMÁN ÁVILA; WILINTON ANTONIO MARTÍNEZ ÁVILA; JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ ÁVILA y JHON FREDY MARTÍNEZ ÁVILA contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

SEGUNDO: En la Secretaría del Despacho quedan a disposición de la partes los traslados de la reforma de la demanda.

TERCERO: Córrase traslado de la reforma de la demanda por estado y por la mitad del término inicial.

CUARTO: Reconocer personería a la abogada MARIBEL VELANDIA BONILLA identificada con C.C. 1.051.316.195 expedida en El Espino y portadora de la T. P. 210.959 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder otorgado.

QUINTO: Se acepta la renuncia de poder presentada por la abogada Diana Carolina Arteaga Arcila.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO 81 se notificó a las partes la providencia hoy
CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de
la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

Am